

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2016.

En Barbastro, a 5 de abril de 2016.
El Secretario General

ACTA PLENO 19 DE JUNIO DE 2015.

Carácter de la sesión: Extraordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Don Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Doña Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Don Iván Carpi Domper (PSOE)

Doña María José Grande Manjón (PSOE)

Don Jesús Lobera Mariel (PSOE)

Don Francisco Blázquez González (PSOE)

Doña Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Don Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Don Ángel Solana Sorribas (PP)

Don Manuela Güerri Saura (PP)

Don Luis Olivera Bardají (PP)

Don Antonio Campo Olivar (PP)

Doña Francisca Olivares Parra (PP)

Don Ángel Nasarre Rodríguez (Ciudadanos)

Don Luis Domínguez Santaliestra (Ciudadanos)

Don Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Don Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Ángel Luis Tricas Rivarés.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.-ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<PROPUESTA DE ALCALDÍA. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO ORDINARIAS.

A los efectos de determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando, a estos efectos, la periodicidad mínima que para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno predetermina el Art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Art. 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón para los municipios de una población entre 5000 y 20.000 habitantes.

Esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial cada 2 meses, coincidiendo con los meses impares, celebrándose la misma el último martes del mes.

SEGUNDO.- En el caso en que dicho día coincidiera con festivo, o que cualquier otra causa oportunamente motivada impidiera o hiciera poco conveniente celebrar la sesión ordinaria en el día señalado, podrá variarse puntualmente el día de celebración previo consenso de todas las formaciones políticas que tengan representación en el ayuntamiento>>.

No se produce debate.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

2.-CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CREACION, DENOMINACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Considerando que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local determina en su artículo 20.1 c) que en los municipios de más de 5000 habitantes, existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, disponiendo que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación

tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Considerando que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local determina en su artículo 20.1 e) la Comisión Especial de Cuentas como órgano preceptivo en todos los municipios.

Considerando que el pasado día trece de junio, como consecuencia de las elecciones locales, fue constituida la Corporación Municipal siendo ahora procedente dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la creación, denominación y composición numérica de las Comisiones Informativas Permanentes, esta Alcaldía Presidencia, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 123, 124 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente cuya denominación y competencias a continuación se indican :

1.- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR

AREAS COMPETENCIALES

- *Intervención*
- *Tesorería*
- *Confeción de nominas y gestión de cotización a la Seguridad Social*
- *Comisión Especial de Cuentas*
- *Policía Local*
 - *Protección de autoridades municipales y vigilancia y custodia de edificios e instalaciones*
 - *Ordenación, señalización y dirección del tráfico y circulación de vehiculos*
 - *Policía administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.*
 - *Policía Judicial*
 - *Prestacion de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, Planes de Protección Civil*
 - *Prevención y actuaciones sobre actos delictivos*
 - *Junta Local de Seguridad*
 - *Vigilancia de espacios públicos*
 - *Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado*
 - *Conflictos privados*
 - *Colaboración con las Fuerzas Armadas*
- *Régimen Interior*
 - *Personal del Ayuntamiento.*
 - *Estadísticas*

- *Población y Padron Municipal*
- *Nomenclatura de vías públicas.*
- *Elecciones*
- *Patrimonio municipal e Inventario de Bienes*
- *Servicio de Contratación*
- *Servicio de Archivo*
- *Servicios de atención al ciudadano y Registros*
- *Participación Ciudadana*
- *Cementerio y servicios funerarios.*
- *Matadero*
- *Transporte*

2.- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

AREAS COMPETENCIALES

- *Urbanismo*
 - *Planeamiento urbanístico*
 - *Gestión urbanística*
 - *Ejecución del planeamiento*
 - *Convenios urbanísticos*
 - *Disciplina urbanística y medidas de protección de la legalidad urbanística*
 - *Intervención en el mercado del suelo*
 - *Licencias urbanísticas, de instalación, de funcionamiento, primera ocupación y otros actos de control preventivo*
 - *Inspección urbanística*
- *Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas*
- *Proyectos de obras ordinarias y de urbanización*
- *Medio Ambiente*
 - *Inspección medioambiental*
 - *Protección contra el ruido*
 - *Protección ambiental: autorizaciones e inspección*
 - *Medio Natural*
 - *Educación y difusión medioambiental*
 - *Protección del medio ambiente contra la contaminación atmosférica y contra la emisión de ruidos y vibraciones, cuando su origen no esté en actividades sujetas a autorización ambiental o a apertura*
- *Políticas sobre vivienda*

3.- COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

AREAS COMPETENCIALES

- *Bienestar Social, Sanidad y Consumo*
 - *Centro de información y servicios para la mujer*
 - *Fundación Municipal de Servicios Sociales*
 - *Sociedad municipal Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L.*
 - *Residencia municipal de la 3ª edad*
 - *Centro de día*
 - *Bienestar social.*
 - *Servicios Sociales*
 - *Salud*
 - *Servicio de Oficina de Información al consumidor*
 - *Animales de compañía, peligrosos y registros*
 - *Control sanitario de alimentos y bebidas.*
 - *Control sanitario de viviendas y de establecimientos de convivencia pública.*

4.- COMISION INFORMATIVA DE DESARROLLO

AREAS COMPETENCIALES

- *Actividades económicas*
- *Políticas activas de empleo*
- *Comercio y Equipamiento Comercial*
- *Actividad industrial y polígonos industriales*
- *Ferias y Mercados*
- *Venta Ambulante*
- *Turismo*
- *Centro de interpretación del Somontano*
- *Televisión Local*
- *Nuevas tecnologías de la información*
- *Centro de Exposiciones y Congresos de Barbastro*

5.- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS

AREA COMPETENCIAL

- *Zonas de Estacionamiento limitado y autorizaciones especiales de estacionamiento*
- *Transporte publico urbano*
- *Auto taxis*
- *Reserva de vía publica: autorización aparcamientos, carga, descarga, vados.*
- *Retirada y, deposito de vehículos de la vía publica*
- *Expedientes sancionadores por infracción normativa de trafico*
- *Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público para finalidades tales como apertura de zanjas y calicatas, instalación de vallas, andamios, grúas y elementos o aparatos auxiliares de obras, depósito de materiales de construcción y contenedores de escombros, instalación de rejas de pisos, lucernarios, bocas de*

carga o elementos similares, instalación de marquesinas, toldos o elementos similares fijos o desmontables, instalación de tendidos, tuberías y galerías para conducciones de todo tipo, instalación de aparatos de venta automática, instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, instalación de quioscos, instalaciones eventuales, portátiles o desmontables y demás a que se refiere el artículo 48 del RGPEAR y normas concordantes.

- *Autorización de entrada en funcionamiento de las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables y demás a que se refiere el artículo 48 del RGPEAR y normas concordantes, con independencia de que dichas instalaciones ocupen o no el dominio público.*
- *Residuos urbanos*
- *Abastecimiento domiciliario de agua potable,*
- *Alcantarillado y depuración de aguas*
- *Mantenimiento y conservación de vías públicas, zonas verdes, mobiliario urbano, alumbrado público e infraestructuras municipales*
- *Mantenimiento y Conservación centros escolares de enseñanza de primaria de titularidad pública*
- *Mantenimiento parque móvil*
- *Extinción de incendios y protección civil*

6. COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, DEPORTE Y FESTEJOS.

AREA COMPETENCIAL

- *Cultura*
 - *Programación de actividades culturales: teatro, conciertos de música, danza, exposiciones*
 - *Organización de concursos literarios y, en su caso, otros de naturaleza artística.*
 - *Divulgación cultural*
 - *Gestión y utilización de los locales e instalaciones municipales destinados a actividades culturales.*
 - *Programa ayudas municipales destinadas a artistas y a asociaciones y entidades culturales de la ciudad e informa a aquellos y a éstas acerca de las que programan otras entidades públicas.*
- *Asociaciones y entidades culturales*
- *Biblioteca*
- *Escuela Municipal de Música*
- *Juventud*
 - *Oficina Municipal de Información Joven*
 - *Ocio y Tiempo Libre*
- *Educación*
- *Fiestas*

SEGUNDO.- Las comisiones informativas permanentes asumirán funciones de estudio, informe, consulta y dictamen previo de cuantos asuntos relativos a las competencias respectivas vayan a ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informaran aquellos asuntos de competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de estos. Le corresponde asimismo, el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones en las áreas respectivas y sin perjuicio de la competencia de control que corresponde al Pleno.

TERCERO.- Aprobar la composición de las Comisiones Informativas conforme a las siguientes reglas:

- a) Todas las Comisiones Informativas Permanentes se compondrán de un total de 9 miembros de la Corporación Municipal, formándose por un presidente y vocales.*
- b) Atendidos los principios de proporcionalidad y representatividad política, las comisiones informativas estarán integradas por 4 representantes del PSOE, 2 representantes del PP, 1 representante de Ciudadanos, 1 representante del PAR, 1 representante de Cambiar Barbastro.*
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de la adopción del presente acuerdo, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse los respectivos suplentes.*
- d) La presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien podrá ser delegada en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente propuesta del Presidente efectivo efectuada en su seno. La delegación de la Presidencia de las Comisiones se llevara a cabo mediante Resolución de Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre.>>*

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Explica el Sr. Alcalde la composición de las distintas comisiones y sus atribuciones y expone que no se han producido tan apenas variaciones respecto a la legislatura pasada, siendo la variación más significativa la fusión en una sola de las comisiones de Hacienda y la de Régimen Interior.

Interviene el Sr. Campo a quien muestra su interés por que la Comisión de Bienestar Social tenga una dotación presupuestaria suficiente y significativa para hacerla mas eficaz.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por 12 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), los Concejales de C's (2), al

Concejal del PAR (1) y al Concejal de Cambiar Barbastro (1), y 5 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5).

3.-DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL. RATIFICACIÓN DE LOS PUESTOS EXISTENTES.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE PUESTOS PARA PERSONAL EVENTUAL

C°	Denominación	Rel	Nº Plz	Esc	Subs	Clase/ Categ	Grupo	C D	CE	Sist Prov
1.- ALCALDIA:										
1	Responsable Gabinete	Ev	1				A1	2 4	8.796,76	E
2	Tecnico Medio	Ev	1				A2	2 0	4.411,54	E

No se produce debate.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por 12 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), los Concejales de C's (2), al Concejal del PAR (1) y al Concejal de Cambiar Barbastro (1), y 5 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5).

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 19.25 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General